



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 626 - 2023

DE

21 DIC 2023

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA VIGENCIA 2023”.

El Alcalde del municipio de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 del 2000, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el Decreto Municipal 687 del 30 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. **“PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.**

Las Entidades Estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.

Dentro de la Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyen como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

21 DIC 2023

DESPACHO DEL ALCALDE

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen”.

2. Que en mérito de lo anterior, mediante Decreto Municipal 554 del 28 de Diciembre de 2022 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra del municipio de Dosquebradas para la vigencia 2023 como instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios y para diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia de los procesos contractuales que se adelanten por parte de la administración municipal de Dosquebradas.
3. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo relacionado a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones y en su defecto consagra: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública podrá ser ajustado mediante Acto Administrativo, debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado de la aplicación del Plan de Acción 2023 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia, tal como lo establece el Acuerdo Municipal No. 025 de noviembre 17 de 2022.
5. Que a raíz de solicitudes allegadas al Almacén General del municipio de Dosquebradas suscritas por la DIGER que hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Municipio vigencia 2023, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades logísticas de las áreas misionales del ente territorial, además de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones para garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan de la presente vigencia; por lo tanto, se requiere:

626-1-1-1-1



DESPACHO DEL ALCALDE

21 DIC 2023

Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de LA DIGER en cuanto a creación de ítems.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública del municipio de Dosquebradas vigencia 2023, conforme a lo siguiente:

1. Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la DIGER , en cuanto,

- Creación de ítems

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81101505	ingenieria industrial	DICIEMBRE	diciembre	1	meses	Contratación directa.	propios	1.600.000.000 COP
80101604	Planificacion o administracion de proyectos	DICIEMBRE	diciembre	1	meses	Contratación directa.	propios	150.000.000 COP

626 - 1 - 1



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

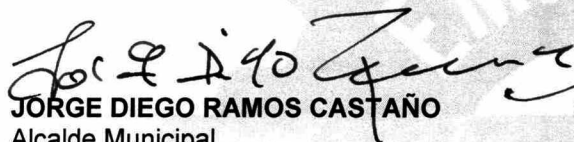
21 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: Publicar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Municipio en anexo, el cual hace parte integral de este Decreto.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Dosquebradas – Risaralda, a los

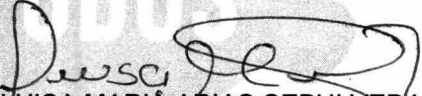

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO
Secretario de Asuntos Administrativos


JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS
Secretario Jurídico


LUZ MARIA VIANA DELGADO
Almacenista general


ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Abogado externo
Vo. Bo.


LUISA MARIA ARIAS SEPULVEDA
Abogada externa
Vo. Bo.


DIANA ZAPATA ZAPATA
Contratista
Revisó


JOSE RAUL BERMUDEZ CARDONA
Contratista
Proyecto